



República de Chile  
Provincia de Linares  
DIDECO

Parral,

08 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 886 /

#### VISTOS

1. Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. –
2. Lo dispuesto en el Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979. Sobre Rentas Municipales. –
3. Lo que establece el artículo 9 numeral 11 de la Ordenanza N°11 de fecha 26 de octubre del 2021.-
4. La sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, con fecha 10 de julio del 2021.
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional de Maule.
6. Juramento en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021, mediante el cual la Sra Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.
8. El Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de enero del 2020, que designa Administrador Municipal A Doña Marie Michele Hiribarren Taricco
9. El Decreto Exento N°2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Alcaldesa". –
10. La Organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (Covid-19) como pandemia global. -

#### CONSIDERANDO

1. Que, los días 13 al 22 de marzo del 2022, la Ilustre Municipalidad de Parral realizara una actividad denominada "Feria del Calzado" en Plaza de Armas (Balmaceda entre Dieciocho y Aníbal Pinto Urrutia) en horario de 09:00 a 22:00 horas. -
2. Que con fecha 16 de febrero del 2022, nuestra comuna retrocede a fase 2 de transición por Pandemia Covid-19.
3. Que, el Artículo 36 de la Ley N°18.695 establece, en lo que interesa, que los bienes Municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la Municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos. –
4. Que, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización. -

5. Que en concordancia con lo anterior la Plaza de Armas de la Comuna, es un bien nacional de uso público cuya administración se encuentra entregada a la Municipalidad de Parral por lo que la Ley le entrega a esta institución de Derecho Público la posibilidad de otorgar permisos transitorios para el uso de ellas. -

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE**, la utilización de espacio público Plaza de Armas de Parral (Balmaceda entre Dieciocho y Anibal Pinto), para el desarrollo de la actividad "Feria del Calzado", los días 13 al 22 de marzo del 2022; con horario de 09:00 a 22:00 hrs.
2. **ESTABLEZCASE**, que se trata de una actividad de promoción turística y de interés comunitario, y conforme lo dispone el artículo 9 numeral 11 de la Ordenanza N°11/2021, los derechos que deberán pagarse por el ejercicio transitorio de esta actividad, es el siguiente:  
**10% UTM diario**
3. **INCORPORESE**, al presente decreto nómina de personas participante.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

"Por Orden de la Alcaldesa"



PRU/MHT/ARC/MJC/MR/elc

DISTRIBUCIÓN:

Copia papel:

Interesado

Oficina de partes

Finanzas (2)

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

Dideco

Fomento Productivo

Jurídico

Patentes

Seguridad Publica

Carabineros:guardia.3parral@carabineros.cl

DOM

Prevencionista

Ecogreen:lcontrerasescogreen@gmail.com

Mauricio Rubio Bravo  
12.511.627-2  
Eduardo Matte # 1442 Santiago centro  
964456964

María Isabel García Manríquez  
12.278.611-0  
Isla Negra # 0561 La Granja  
990152523

Nicolás Álvarez Osorio  
7.843.444-9  
Alvear # 7110 San Ramón  
989936628

José Martínez Riquelme  
7.017.644-0  
Victoria # 1349 Santiago Centro  
967071014

Violeta Flores Quezada  
11.836.160-1  
Los Sirios # 03050 Lo Espejo  
998667127

